



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA  
PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, MUY BIEN GRACIAS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, CIUDADANOS Y CIUDADANAS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74 PRIMER PÁRRAFO 75 PRIMER PÁRRAFO Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVI, 36, 37, 38 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA EL INICIO DE ESTA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, EN SU MODALIDAD MIXTA.

**PUNTO UNO**

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito Secretaria proceda a dar el pase de lista correspondiente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Justificante); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Justificante); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Justificante); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente. De acuerdo al registro en el tablero electrónico, me permito informar que se cuenta con la asistencia, de diecinueve (19) Regidoras, Regidores y la Síndica Municipal. Así mismo recibimos justificante de la Regidor Luis Edilberto Franco Martínez, la Regidora Mariela Alarcón Gálvez y la Regidora Rocio Sánchez de la Vega Escalante. Es cuanto Presidente.

#### PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. En consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal, por lo que se abre la Sesión.

#### PUNTO TRES

Le solicito Secretaria proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** comenta: De acuerdo Presidente. El Orden del Día es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**13-10-2023**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo, por virtud del cual, se instruye la Toma de Protesta de ley al Presidente Auxiliar Suplente, de la Junta Auxiliar de la Resurrección.

Cierre de la Sesión.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. Pregunto si ¿alguien desea hacer alguna intervención sobre el Orden del Día? De no ser así, por favor Secretaria proceda a recabar la votación respectiva de la aprobación del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** comenta: De conformidad, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto. Registramos también la asistencia del Regidor Sarur, que se encuentra a través de la plataforma.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? Se cierra el tablero electrónico, doy cuenta de la votación, de un total de diecinueve (19) votos, se emitieron a favor catorce (14), cinco (5) en contra, cero (0) abstenciones; se aprueba por **MAYORÍA**.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Gracias Secretaria. Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos Uno, Dos y Tres del Orden del Día, por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla y toda vez que les fue entregada previamente la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y el documento que está debidamente descrito en el Orden del Día, someto a su consideración la aprobación, la

dispensa de la lectura de este, para dar lectura únicamente a los Resolutivos en el desahogo de la presente Sesión, por favor Secretaria recabe la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** comenta: Con gusto Presidente, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto. ¿Falta alguien de emitir su voto? se cierra, Regidor Sarur, la Regidora Susana; se cierra el tablero electrónico, se emitieron un total de veinte (20) votos, a favor trece (13); perdón catorce (14), en contra seis (6); cero (0) abstenciones; se aprueba por **MAYORÍA**.

#### PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias. Continuando con el desahogo de la Sesión pasamos al punto Cuatro del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el cual se instruye la Toma de Protesta de Ley al Presidente Auxiliar suplente de la Junta Auxiliar de la Resurrección, le pido Secretaria que proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** anuncia: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ, ROCÍO SÁNCHEZ DE LA VEGA ESCALANTE, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ , MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ, SUSANA DEL CARMEN Riestra Piña, GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ, RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA, MANUEL HERRERA ROJAS, VANESSA JANETTE RENDÓN MARTÍNEZ, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ, ALFREDO RAMÍREZ BARRA Y LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS; 2, 102, 103 y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV, 79, 92 FRACCIONES I, III, IV, V y VII, 224 Y 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 21 Y 108 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN XXII, 12 FRACCIÓN VII, 20, 63 PÁRRAFO SEGUNDO, 130 Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE LA TOMA DE PROTESTA DE LEY AL PRESIDENTE AUXILIAR SUPLENTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE LA RESURRECCIÓN**, POR LO QUE:

#### **CONSIDERANDO**

**I.** Que, el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el orden normativo, que constituye y regula la organización política del Municipio, establece los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto se dictamina en los artículos 102, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre, quien gozará de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma imprime en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

**II.** Que, en su artículo 2, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla indica que el Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

**III.** Que, en su artículo 3, la Ley Orgánica Municipal dispone que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio; su Ayuntamiento administrará libremente su

hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal señala los derechos y obligaciones de los vecinos del Municipio; así como facultades y obligaciones del Ayuntamiento. En tal circunstancia dentro de sus artículos 78 fracción IV y 79 determinan la atribución para expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; asimismo las reglas y disposiciones que se deben observar para la elaboración de documentos que se habrán de presentar al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

V. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, señala que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento, dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales.

VI. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 224, señala que las Juntas Auxiliares son Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa.

El señalado artículo menciona también, que las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

En ese tenor de ideas, el artículo 226 del mismo ordenamiento determina que los integrantes de las Juntas Auxiliares otorgarán la protesta de Ley ante el Presidente Municipal respectivo o su representante.

**VII.** Que, en términos de lo que establece el artículo 63 párrafo segundo del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, los puntos de acuerdo no requieren de la aprobación de la Comisión o Comisiones para ser presentados en Cabildo.

**VIII.** Qué, con fecha treinta de noviembre del año en curso, a través del oficio número SM-DGJC-DP-6609/2023, la Sindicatura Municipal hizo del conocimiento a la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Acta Mínima de Audiencia en Etapa Inicial, en la que se impuso la medida cautelar de carácter justificada al Presidente de la Junta Auxiliar de la Resurrección, con fundamento en los artículos 153, 154, 155 fracción XIV, 167, 168, 170 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como también, que el cierre de la investigación complementaria sería de dos meses.

**IX.** Que, derivado de que el Presidente de la Junta Auxiliar de La Resurrección, fue vinculado a proceso en fecha veintinueve de noviembre del año en curso, le fue dictado como medida cautelar la prisión preventiva; y fue señalado un periodo de investigación complementaria, como mínimo de dos meses; por lo que a fin de no violentar el principio de presunción de inocencia, y hasta en tanto y cuanto no exista cambio de situación jurídica o se concluya el procedimiento penal radicado en su contra; se estima pertinente someter a consideración de este Honorable Cabildo, el presente Punto de Acuerdo.

**X.** Que, siendo preciso proveer lo necesario a efecto de generar las condiciones de gobernabilidad y se garantice el despacho de los asuntos propios de la Presidencia de la Junta Auxiliar de la Resurrección y la debida integración de la misma, derivado de lo descrito en los considerandos VIII y IX del presente Punto de Acuerdo, se deberá tomar la protesta de Ley al Presidente Auxiliar Suplente.

**XI.** Que, toda vez que existe imposibilidad material del Presidente de la Junta Auxiliar de la Resurrección para ejercer el cargo y

atender el debido despacho de la Presidencia de la mencionada Junta Auxiliar, derivado de la causa penal seguida en su contra, y en pleno respeto de sus derechos políticos-electorales, los cuales se dejan a salvo, la suplencia tendrá vigencia hasta que cesen los efectos materiales que le impidan ejercer el cargo al Presidente Auxiliar Propietario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se acuerda llamar al Presidente Auxiliar Suplente de la Junta Auxiliar de la Resurrección y realizar la toma de protesta de ley correspondiente.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que, por medio de la Unidad de Concertación en Juntas Auxiliares y Atención Vecinal, realice los procedimientos administrativos correspondientes para la toma de Protesta del C. Delfino Juárez Pérez, y posesión del cargo como Presidente Auxiliar Suplente de la Junta Auxiliar de la Resurrección, de conformidad con los considerandos VIII, IX, X y XI del presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y a la Tesorería Municipal, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que, realicen los trámites administrativos correspondientes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, y a la Tesorería Municipal, todas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como a las Dependencias que de acuerdo a sus atribuciones correspondan, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 01 DE DICIEMBRE DE 2023. “CONTIGO Y CON**

RUMBO”. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. RÚBRICA. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. RÚBRICA. REG. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. RÚBRICA. REG. MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ. RÚBRICA. REG. ROCÍO SÁNCHEZ DE LA VEGA ESCALANTE. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. REG. MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RUESTRA PIÑA. REG. GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ. RÚBRICA. REG. RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA. RÚBRICA. REG. MANUEL HERRERA ROJAS. RÚBRICA. REG. VANESSA JANETTE RENDÓN MARTÍNEZ. RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. RÚBRICA. REG. ALFREDO RAMÍREZ BARRA. RÚBRICA. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** procede: Muchas gracias estimada Secretaria. Pregunto a los integrantes del Cabildo sí ¿alguien va o quiere hacer uso de la palabra? para presentar el punto.

La **C. Regidora Gabriela Ruíz Benítez** comenta: Su servidora Gabriela, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** responde: Adelante, Regidora, tiene uso de la palabra presentar el punto verdad para presentar el punto.

La **C. Regidora Gabriela Ruíz Benítez** expone: Presidente, adelante, gracias, muy buenas tardes los que nos siguen en esta transmisión a los medios de comunicación a mis compañeras y compañeros Regidores que se encuentran en Pleno de Cabildo por supuesto a la Síndica, la Secretaria y al Alcalde esta Ciudad. Compañeras y compañeros, lograr un buen Gobierno, necesita la corresponsabilidad de quienes deseamos ser parte de las soluciones y la mirada de esta Administración Municipal, a nuestras Juntas Auxiliares, ha sido permanente. El Alcalde de nuestra Ciudad, ha mantenido un dialogo de frente y abierto, con cada uno de sus representantes auxiliares, tomando en cuenta en todo momento las demandas que ellos presentan, porque reconocemos que ellos son la voz de sus comunidades, a una

semana en la que después de los sucesos de los cuales estoy muy segura que todos los presentes conocemos, es necesario tomar decisiones oportunas, que permitan salvaguardar, tanto la estabilidad como la gobernabilidad. De esta manera resulta importante referir que el presente Punto de Acuerdo, puesto a su consideración, se fortalece entre otros fundamentos, el de otorgar una Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, el cual nos confiere en su artículo tercero, el reconocimiento a los Ayuntamientos como autoridad en la aplicación de la ley, así mismo en nuestra Constitución, se reconoce que los Ayuntamientos tienen las facultades para aprobar la organización de la Administración Pública Municipal, regulando los procedimientos, funciones y los servicios públicos de nuestras competencias.

Es por lo anterior compañeras y compañeros, que la utilidad de este presente Punto de Acuerdo, radica en poder poner en funciones la Presidencia Auxiliar y garantizar la atención de cada uno de los temas y las situaciones que día a día viven en su comunidad y no me dejarán mentir, se requiere desde la atención de servicios básicos, así como a garantizar el adecuado despacho administrativo, el uso de sellos oficiales, papelería, pero lo más, más importante, es poder ver en actividad un responsable, que en el pleno respeto de sus usos y costumbres de la comunidad que representa, garantice la atención y la respuesta a los más de diez mil habitantes quienes requieren soluciones, más allá de cualquier conflicto y esto puede generar incertidumbre en perjuicio de la estabilidad; amigas, amigos, compañeros, Regidoras, Regidores, como lo mencioné al principio de mi intervención, requerimos de la corresponsabilidad de todos los presentes para poder ser parte de la solución, es por esto que conmino a todos ustedes a votar a favor del presente Punto de Acuerdo, como un mecanismo que va a permitir generar certeza, estabilidad y gobernabilidad, con la toma de protesta de ley en la persona que cae la figura de Presidente Auxiliar Suplente; es cuanto, Presidente

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidora Gabi. Pregunto conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento, sí ¿alguien va a hacer uso de la palabra para intervenir en este punto? adelante Regidor Leobardo, adelante tiene uso de la palabra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez**, pronuncia: Muchas gracias. Evidentemente el asunto que nos tiene esta tarde como representantes del pueblo, no tendría que estar sucediendo, quiero traer tres antecedentes, dos antes de los sucesos del veintiuno de noviembre, que están utilizando para argumentar la imposibilidad material para que el Presidente Adolfo Reyes Pérez Torres, pueda seguir siendo Presidente Auxiliar; el doce de octubre de dos mil veintiuno, el hoy Director de Normatividad Comercial, acompañado del líder sindical, vinieron a patear las puertas de Palacio, a intentar prenderle fuego, a romper los vidrios, el doce de octubre dos mil veintiuno, tres días antes de que ustedes tomaran posesión; y ahí está cobrando moches en las Juntas Auxiliares, ni una denuncia se levantó, porque en la izquierda creemos en la protesta social, aunque no coincidamos con ella; catorce de octubre de dos mil veintitrés, un grupo de la Central de Abasto, vino también a patear la puerta a intentar entrar a Palacio, a exigir a empujones y también de manera violenta, ni una sola denuncia se interpuso, para ellos hubo mesa de diálogo, para ellos sí hubo atención distinta y llegaron a acuerdos justamente firmados; el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, lo que ocurrió fue el hartazgo de un pueblo, porque difiero de lo que se ha dicho acá, no, no ha habido diálogo, ni de frente, ni transparente, el hartazgo de un pueblo, que con un convenio firmado hace diez años, cuando el actual Presidente Municipal, era Presidente Municipal y el entonces Secretario de Gobernación, Pablo Montiel Solana, les reconocían lo que tenemos que seguir reconociendo, sus elementos originarios, que además están consagrados en el artículo 13 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y que además la Comunidad de la Resurrección está reconocida como comunidad indígena y que no lo veo en ninguno de los considerandos de su Punto de Acuerdo, en donde ellos tiene la posibilidad y el derecho de auto organizarse, por encima de la Ley Orgánica esta la Constitución Política de los estados, del, del Estado Libre y Soberano de Puebla y ahí está el artículo 13 y en ninguna parte se establece.

Se ha establecido un discurso que pretende criminalizar a la comunidad de la Resurrección, seguramente no lo saben compañeras y compañeros Regidores, porque seguramente ninguno y ninguna de ustedes ha hablado con la comunidad en estos días. Porque el mentiroso, y aquí lo digo con toda puntualidad, el mentiroso Secretario de Gobernación, que

además amenaza a mujeres, no sé si estén de acuerdo con eso, a la Secretaria de Gobernación, incluso ayer mando a un funcionario de nombre Jonathan a volverla a amenazar, para ceder en sus pretensiones políticas, seguramente nadie ha hablado y en este discurso de criminalización, de que los vecinos estaban manifestando porque fueron a cerrar un bar ¡Mentira! ¡Mentira absoluta! ese no fue el motivo de la manifestación, la manifestación es que es recurrente en las Juntas Auxiliares y particularmente en la Junta indígena de la Resurrección, que la Unidad de Normatividad Comercial, acompañado de cuatro patrullas, vayan a querer extorsionar a los comercios.

El artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla es muy claro, y ellos lo han dicho en diferentes manifestaciones, no se niegan bajo ninguna circunstancia a pagar, si es lo que se tiene que hacer, niegan categóricamente de haber estado pagando en la Presidencia Auxiliar como también se dijo en diversos medios de comunicación y con los medios que han utilizado para desquitar los convenios.

No sucedió tal circunstancia, no hay prueba alguna, no hay prueba alguna de ningún daño material por el que pretenden cobrarle a los detenidos cuarenta y siete mil pesos, además detenidos de manera ilegal. Al Presidente lo engañaron, que lo llevaban a un diálogo con el Presidente, con el Secretario de Gobernación y se lo llevaron para detenerlo donde no había cámaras de medios de comunicación, al compañero porque seguramente hoy sí se congratulan a Adrián N, como ya se les tiene que decir gracias a las denuncias de ustedes infundadas, Adrián N, no lo detuvieron en flagrancia, lo detuvieron a calles de aquí con su hija de dos años. A G. U. Santiago, también no lo detuvieron en flagrancias, lo detuvieron cuando en los videos es muy claro que el Director de Estrategia Policial lo está amenazando y le está diciendo a los ojos: “Yo si vengo de civil y yo sí te puedo partir la madre”. Ahí están los videos y el testimonio de los manifestantes, ahí están, no lo estamos inventando, pero no solamente eso, los tuvieron detenidos diez horas, en, en Rancho Colorado, mientras configuraban los supuestos delitos, diez horas, fallando en todo el procedimiento, en todo el procedimiento, entonces hoy declarar la imposibilidad material para que Adolfo Reyes Pérez Torres, pueda seguir

fungiendo como Presidente Auxiliar, es validar esta persecución política y esta persecución rapaz contra los pueblos originarios.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien, muchas gracias Regidor, pregunto ¿si alguien va a hacer uso de la palabra?, adelante Regidor Carlos Montiel, ¿en qué términos?

EL **C. Regidor José Carlos Montiel Solana** indica: A favor.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Tiene el uso de la palabra.

EL **C. Regidor Carlos Montiel Solana** expone: Gracias Presidente. Saludo a mis compañeras y compañeros Regidores, a la Síndico Municipal, a la Secretaria y desde luego al Presidente Municipal de nuestro Municipio. Decir que lo importante y reiterar en lo que ya presentaba mi compañera la Regidora Gabi Ruiz, me parece que en la Junta Auxiliar de la Resurrección, requiere de estabilidad, requiere de gobernabilidad, nosotros no somos autoridad judicial, para determinar si la persona, que está detenida es culpable o no, lo que es un hecho, es que, hay un proceso que se está siguiendo por medio del cual, el Presidente de la Junta Auxiliar, ha sido detenido está vinculado a proceso, serán las instancias, no corresponde a este Ayuntamiento, ni a este Cabildo, determinar la culpabilidad, o no de, de lo que aquí se habla, podemos decir muchas cosas hay que presentar pruebas de todo lo que se dice, dichos, pero también con pruebas y más allá de los dichos, la realidad es que esa autoridad judicial determinará la culpabilidad o no de esta persona, lo que es una realidad es que hoy esta persona no puede ejercer las funciones que requiere una comunidad, como la Junta Auxiliar de la Resurrección, de atender una serie de asuntos que es necesario atender, que es necesario, que no haya un vacío de poder, que es necesario dar trámite a las peticiones, a las solicitudes, a las exigencias, de un pueblo que necesita seguir trabajando, que necesita tener una vida activa en su comunidad y esto no tiene ningún tinte político, yo lamento que a todos se le quiera ver con tintes políticos, esto, lo que estamos proponiendo resuelve una situación actual, me parece que hay que puntualizar que la evidencia clara de que no tiene ningún tinte, como se le quiere dar un tinte político, es que en el propio Punto de Acuerdo, se señala con toda puntualidad que en la medida en la que la persona que hoy está detenida, pueda incorporarse u obtener su libertad, en ese momento regresa en automático como

Presidente de la Junta Auxiliar, es decir, no estamos limitando ni sus derechos políticos, ni estamos prejuzgando, ni estamos determinando la culpabilidad o no de esta persona, estamos atendiendo una circunstancia que hoy se vive en una Junta Auxiliar, que requiere de una autoridad para dar trámite a todos los asuntos que la propia Junta Auxiliar tiene.

Y eso es lo que estamos resolviendo acá, lo demás ya serán las instancias correspondientes, la investigación que tendrá que llevarse a cabo y que por cierto me parece que ya han señalado que durará alrededor de dos meses, quien determinara sí lo que dice o lo que se dice, es real, no es real, hay culpabilidad o no, por lo pronto hoy no hay un Presidente de la Junta Auxiliar que pueda ejercer las responsabilidades y las funciones para la cual, para las cuales había sido electo y estamos llamando y estamos instruyendo o pretendemos instruir para que se le tome posición, por cierto, al suplente de esta misma planilla, no estamos llamando a ninguna otra persona, ni estamos queriendo traer de algún otro lado a quien ocupe ese cargo, el suplente de esa planilla que en su momento ganó, es a quien se está instruyendo para que se le nombre temporalmente como Presidente de la Junta Auxiliar, sustituto, en lo que se resuelve la situación jurídica y legal de la persona que hoy se encuentra detenida, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. Ha solicitado el uso de la palabra también, la Regidora Elisa, tiene el uso de la palabra y ha manifestado por el sistema que quiere hacer uso de la palabra en contra.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** menciona: Sí pues en el mismo, ¿sí me escuchan?

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidora sí se escucha.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** menciona: Sí pues plantear justo, que bajo el principio constitucional del artículo 20 que establece que toda persona se le considera inocente hasta que no se demuestre lo contrario, en una Sentencia Ejecutoria, es decir, que quede firme, no se le puede violar algún derecho humano, en este sentido, dicho punto pues me parece estaría violentando el principio de presunción de inocencia que está contenido en este

artículo, así mismo yo sí creo que se estarían violando sus derechos político electorales al designar un suplente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidora. Pregunto sí ¿hay alguna otra intervención? adelante Regidora Dolores. Perdón, sí perdón, tiene el uso de la palabra, ¿sería a favor? adelante.

La **C. Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** manifiesta: Bueno aquí yo creo que no se está entendiendo o queremos llevar más allá algo que no debiera de ser, por respeto a la persona de quien estamos hablando, creo que es necesario no caer en controversia. El Considerando Décimo Primero, establece claramente, que debido a la, a que materialmente él no puede estar al frente y también está diciendo que las suplencias, solamente va a tener lugar, hasta que la persona, la Presidencia Municipal, pueda poder reactivarse, es decir, solamente van a estar, hasta que cesen los efectos materiales, que le impidan ejercer el cargo al Presidente Auxiliar Propietario. Yo si les pediría, creo que es un ser humano, efectivamente no somos quien, para juzgar, eso está un juzgado, se le está respetando, estamos diciendo que en el momento en que materialmente él pueda estar en el cargo, porque no se le está violentando ningún derecho, ni se les está quitando ningún derecho político, para que siga ejerciendo, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muy bien, tiene el uso de la palabra, Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Por favor compañeros, cuando puedan denle una revisada al artículo 13 de la Constitución del Estado, porque efectivamente, creo que nadie ha hablado con el pueblo, con la comunidad, con la asamblea, va a ser muy difícil que el joven que hoy va a tomar protesta, pueda dialogar con el pueblo, pero como el señor Secretario de Gobernación desde su oficina pretende hacer todo, mediante terceros, él no da la cara, pues no conoce cuál es la situación real en la Junta Auxiliar y por supuesto, nuestro compañero Presidente Auxiliar y no es un tema político, porque además déjenme decirles, él es militante de su partido, militante activo de su partido y participa en sus eventos, no es un tema político, por tampoco vamos a soportar las revanchas políticas de ninguna naturaleza. Por supuesto que es un ser humano, un ser humano

o tres seres humanos, a los que les pretenden imputar: secuestro, daño en propiedad ajena, robo agravado, lesiones graves, motín y la protesta social, que este Gobierno Municipal ha puesto una definición, apología del delito, apología del delito, porque un pueblo decidió venir, en comunidad, en grupo, a pedir ¿saben que querían? no si ya le informaron al Presidente, porque sé que el Presidente, ese día no estaba en la Ciudad, lo que querían era entregar un oficio solicitando una Mesa de Trabajo, para ponerle orden al tema, era lo que pedían, ponerle orden al tema que les estaba generando tantas complicaciones, nadie le abrió la puerta de Palacio, mandaron, insisto a este funcionario incompetente de Gobernación, de nombre Jonathan, a confrontarlos en lugar de dialogar, es lo que pretendían. El primero en tirar el golpe, ya lo dijimos también, no fue un miembro de la comunidad, no fue un miembro de la comunidad, entonces creo que sí es importante poner en contexto lo que está sucediendo. Si realmente hay interés de restablecer el orden social y la paz pública en la Junta Auxiliar, que se nos informe ¿Cuántas mesas de diálogo a partir de los hechos ha tenido el Secretario de Gobernación con el pueblo de la Resurrección, con sus Regidores auxiliares, con los miembros de la Asamblea Indígena? ¿Cuántas mesas de diálogo ha tenido con las familias de los detenidos? y cuántas de estas culpabilidades que sí coincido, no somos autoridad judicial para determinar si son responsables o no, pero lo dejamos a la opinión pública; secuestro, daño en propiedad ajena, robo agravado, lesiones graves, motín y apología del delito.

Ese es el rostro de este Gobierno que hoy, insisto, de manera irresponsable, pretende tomar protesta a un joven que es el menos responsable, porque, además, también le mandaron a decir que si no venía a tomar protesta este Ayuntamiento iba a nombrar a alguien más.

En esta persistente amenaza y desinformación, si tuviéramos la responsabilidad y la decencia de ir a hablar con ellos, hay que explicarles cuáles son las leyes que tienen que cumplirse de acuerdo a lo que se define, en el centro ahí está el artículo 13 de la Constitución ¿Cuántas visitas previas hubo de la Unidad de Normatividad Comercial y de la Policía Municipal para sensibilizar a la población de los pagos que tienen que hacer? Hay que explicarles, hay que conocer la personalidad de las comunidades, de las Juntas Auxiliares. Si alguien cree que la Junta Auxiliar, que el pueblo, que los compañeros de La Resurrección

pueden ser manipulados, esa la muestra clara de la ignorancia, de que no los conocen, no saben cómo son, no saben cómo piensan, no saben cómo sienten, pero más allá de restablecer que ojalá lo logren las labores administrativas para ver si reparten plumas, papeles, lápices no sé qué dijeron, ojalá y muy pronto se logre establecer la paz social y muy pronto se abra el diálogo con las familias de los detenidos y se les explique de cuáles de estos delitos que los están acusando y que hoy los tienen en prisión y que ahí se van a quedar durante todo el proceso de la investigación ampliada, porque se los digo también claramente, ya están empatando el récord del finado Rafael Moreno Valle, que también encarceló al Presidente de La Resurrección y también encarceló al Presidente de Canoa, comunidades indígenas, comunidades indígenas y les vuelvo a recordar, doce de octubre de dos mil veintiuno, funcionarios que hoy ejercen en este Ayuntamiento, sí dañaron el patrimonio de la Ciudad. Las macetas que supuestamente ahí están son de muy mala calidad, por cierto, no creo que eso cueste cuarenta y seis mil pesos.

El catorce de octubre, un día antes del informe del Presidente Municipal, sentaron a grupos a negociar y a firmar acuerdos y convenios porque se estaban manifestando de la misma manera, la diferencia aquí insisto es la personalidad de nuestros pueblos indígenas. Voten, pues la toma de protesta del suplente del Presidente auxiliar, del compañero Adolfo Reyes Pérez Torres y lo repito no es un tema político, porque es militante de su partido no del nuestro, pero a cualquier indígena que se le pretenda atropellar, que se le encarcele de manera injusta, de manera rapaz y voraz, de manera determinada como se hizo con él, lo vamos a defender sea de nuestra afiliación política o no, porque es lo que corresponde humanamente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Tiempo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas gracias. Ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Vanessa por favor.

La **C. Regidora Vanessa Janette Rendón Martínez** comenta: Gracias. Me sorprende mucho que dicen que no se trata de un tema político y lo recalcan diez veces, recalcan diez veces la militancia o no que tiene el Presidente de la Junta Auxiliar, hablamos de diferentes delitos que la verdad no tenemos por qué mencionar aquí porque nosotros no somos quienes juzgan, no se

puede discutir que ya en juzgado se calificó como legal la detención y se vinculó a proceso, lo único que estamos aquí para discutir y marcar es el procedimiento que nos toca como Ayuntamiento que gobierna la Ciudad y apoya a las Juntas Auxiliares, el procedimiento es sencillo, el Presidente Municipal hoy no puede ejercer el cargo, no puede atender adecuadamente la Junta Auxiliar y en preocupación de esta Junta Auxiliar, como Gobierno y atendiendo a las necesidades de la Junta Auxiliar, se le llama al suplente a tomar protesta, no lo estamos eligiendo nosotros, tampoco tenemos por qué consultar de un suplente, ese suplente se votó en la planilla al mismo tiempo que se votó al Presidente de la Junta Auxiliar, por ley es al que le toca, es todo, no podemos seguir discutiendo de legal, de ilegal una detención, no podemos seguir calificando si fue un delito o no fue un delito, ese es de una autoridad penal, nosotros como Ayuntamiento y como autoridad administrativa solo estamos haciendo lo que la ley nos faculta, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas Gracias. Bien, agotadas las intervenciones del punto en comento solamente me permito informar al Pleno de este Cabildo, que en relación a las protestas realizadas durante el mes de octubre que se afirmó, que no se han presentado denuncias, quiero informar a este pleno y a la opinión pública, que si hay denuncias presentadas previamente de hechos similares que acontecieron frente al Palacio Municipal y en relación al tema que originó este hecho, quiero informar que obra en los expedientes del área de Normatividad del Gobierno Municipal, un oficio expedido por las autoridades de la Junta Auxiliar de la Resurrección del bar “La Pasadita”, que ese fue el bar que se clausuró en la carretera Adolfo López Mateos, esquina con Calle Agustín de Iturbide Norte, sin número, en la Junta Auxiliar de la Resurrección, donde establece el metraje, donde la autoridad auxiliar sin tener la competencia establece los horarios, los días de servicio, la temporalidad y el cobro para poder otorgar el permiso de ese bar. Pues bien, dada la información que se ha otorgado le pediría Secretaria, pueda por favor, dígame Regidor.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** interviene: Respecto a lo que acaba de informar, sobre el incidente que dice que sí levantaron denuncias; es una pregunta ¿Cuántos días estuvieron detenidos las personas que protagonizaron el evento que usted dice que si? ¿Cuántos días pasaron a la sombra?

El **C. Presidente Municipal** procede: ¿Cuántos días qué?

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** aclara:  
¿Cuántos días estuvieron detenidos?

El **C. Presidente Municipal** responde: No hubo detenidos en esa  
ocasión, señor.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** pregunta:  
¿Cuántos días pasaron, perdón?

El **C. Presidente Municipal** refiere: Perdón

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** manifiesta:  
¿Cuántos días estuvieron detenidos?

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: No hubo detenidos.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** señala: Ah,  
okey, gracias.

El **C. Presidente Municipal** responde: De nada. Bien Secretaria,  
siendo así, le pido por favor ponga a consideración el Dictamen  
en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: De acuerdo  
Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir  
su voto. Pregunto sí ¿falta alguien de emitir su voto?

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** refiere:  
Secretaria, por favor Miguel Mantilla, a favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Se registra un  
voto más a favor del Regidor Mantilla. Se cierra el tablero  
electrónico y doy cuenta por, con los resultados de la votación;  
un total de veintidós (22) votos, se emitieron, dieciséis (16) a  
favor, seis (6) en contra, cero (0) en abstención, se aprueba por  
**MAYORÍA.**

El **C. Presidente Municipal** señala: Muy bien, muchas gracias  
Secretaria, ¿algún asunto más por favor?

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento** responde: Señor Presidente, le informo a usted y al pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Honorable Cabildo, se ha agotado la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día y en términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las Diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de diciembre del dos mil veintitrés, se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por su atención muchísimas gracias y buenas tardes a todas y a todos.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ.  
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE  
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ.  
RÚBRICA.**